



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 092 /09**

Sucre, 16 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0122/09 de 26 de febrero de 2009, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 021/09 Construcción Escalinata Pasaje Mojocoya 2 Avenida del Ejercito D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 027/09) CUCE: 09-1101-00-126727-1-1.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "Construcción Escalinata Pasaje Mojocoya 2 Av. del Ejercito" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 018/2009**, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación CITE: RPA-ANPE N° 009-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 04 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Gerson Orellana Pestañas**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 056a/09 Código Interno Proceso 027/09**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE MOJOCOYA 2 AV. DEL EJERCITO**" D-5, con un **Importe Total de Bs. 71.197,45.- (SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 45/100 BOLIVIANOS)** al Sr. Gerson Orellana Pestañas, cuyo plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE MOJOCOYA 2 AV. DEL EJERCITO" D-5", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN A011456000000, Categoría Programática 17 030 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 021/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 116.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 026 a fjs. 0056.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fjs. 064.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 041/09 sobre precio Referencial a fjs. 121.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 04/02/09 a fjs. 140.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 056º/09 Cod. Int. Proceso 027/09 a fjs. 141.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3646149017) a fjs. 152.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 150.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 146 a fjs. 148.
- ❖ Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 143 a fjs. 145.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente Prev. 00191 de 13/01/09 a fjs. 068.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 009-2009 de 28/01/09 a fjs. 119.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 4/02/09 a fjs. 120.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 4/02/09 a fjs. 139.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 137.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 122 a fjs. 136.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 021/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr Gerson Orellana Pestañas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE MOJOCOYA 2 AV. DEL EJERCITO" D-5, con un Costo Total de **Bs. Bs. 71.197,45.- (SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 45/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días calendario.

**Art.2º.** Se Instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto Construcción Escalinata Pasaje Mojocoya 2 Av del Ejército, debe dar cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008

**Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del Proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Corno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

